La República de Colombia y
el Ministerio de Educación Nacional
y en su Nombre la

Institución Educativa Inmaculada Concepción

Autorizada por la Secretaría de Educación del Departamento del Valle del Cauca
Según Resolución de aprobación de estudios No. 3351 del 15 de Septiembre de 1.999
y Resolución de Fusión No. 1990 del 6 de Septiembre de 2.002

Confiere a:

GLORIA ESTEFANI SEGURA ARANGO

T.i. 92042300910 de Cali - Valle

INSTITUCIÓN EDUCATIVA INMACULADA CONCEPCIÓN
VILLAGORGONA - CANDELARIA - VALLE

El Título de

Bachiller Técnico

Especialidad

Comercio

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes
al nivel de Educación Media Técnica de conformidad al Art. 28 Ley 115 de 1.994
Según los planes y programas vigentes del proyecto Educativo Institucional (P.E.I)

EGRESADOS (AS) COMPETENTES E INNOVADORES (AS)

Félix Domingo Cabezas Prado
C.C. 5.219.533 de Barbacoas (Nariño)
Rector

Claudia Patricia Lasso Polo
C.C. 66.876.523 de Candelaria (V)
Secretaria

Libro de Registro No. 001 *Folio No.* 053 *Diploma No.* 057

Dado en Villagorgona Candelaria - Valle del Cauca a los 18 días del mes de Julio de 2008
Según Decreto 921 del 6 de Mayo de 1994 y 2150 del 5 de Diciembre de 1995
de la presidencia de la República, el registro del diploma se realiza en la respectiva institución

Institución Educativa Inmaculada Concepción

Acta de Grado
Inscripción S.E. 02061019
Inscripción Dane 17613000461

En el corregimiento de Villagorgona, Candelaria - Valle del Cauca, a los 18 día del mes de Junio de 2008 se reunieron los suscritos Rector y Secretaria con el fin de formalizar la graduación para el 18 de Julio de 2008, de los estudiantes del último grado, en la rectoría de la Institución Educativa Inmaculada Concepción,
Institución aprobada desde el Preescolar hasta el Nivel de Educación Media Técnica Comercial y Autorizada por la Secretaría de Educación Departamental para otorgar el Título de Bachiller Técnico Especialidad Comercio, de conformidad a la ley 115 de 1994 y el PEI.
Según Resolución de aprobación de estudios No. 3351 del 15 de Septiembre de 1999 y Resolución de fusión No.1990 del 06 de Septiembre de 2002.
Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Técnica, se procede a otorgar el título de:

Bachiller Técnico Especialidad Comercio

al Graduando (a) cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación

GLORIA ESTEFANI SEGURA ARANGO

T.i. 92042300910 de Cali - Valle

Es fiel copia tomada del Acta original General No. 010 del 18 de Junio de 2008 consta de 163 alumnos graduados, comienza con el nombre de:
ALBARO JAVIER MUÑOZ ROMERO
T.I. No. 920408-51889 de Cali
y cierra con el con el nombre de:
ZAIRA VICTORIA LATORRE MAZUERA
T.I. No. 910705-58659 de Cali

Firmado por
Félix Domingo Cabezas Prado (Rector) y Claudia Patricia Lasso Polo (Secretaria)
Dado en Villagorgona, Candelaria - Valle a los 18 días del mes de Junio de 2008
Se firma la presente, por quienes intervinieron en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 7 del Decreto 180 de 1.981 y el Decreto 921 de 1.994

Firmada.

Félix Domingo Cabezas Prado
C.C. No. 5.219.533 de Barbacoas (Nariño)
Rector

Claudia Patricia Lasso Polo
C.C. No. 66.876.523 de Candelaria (V)
Secretaria

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

Universidad del Valle

La Universidad del Valle

Confiere el Título de

Tecnóloga en Recreación

a

Gloria Estefani Segura Arango

Identificado con C.C. 1113525795
En testimonio de ello le expide el presente Diploma,
en la ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca,
a los 2 días, del mes de Mayo de 2015

El Rector

El Decano

085325

Registro al folio 157-18 del Libro 3 de Diplomas, a los 2 días del mes de Mayo de 2015

Universidad del Valle

RECTORÍA

ACTA DE GRADO No 905

En la ciudad Santiago de Cali del Departamento del Valle del Cauca, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 917 emanada de la Rectoría de la Universidad del Valle; el día 2 de Mayo de 2015, en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministro de Educación Nacional, confiere el título de:

TECNÓLOGA EN RECREACIÓN
RG 12032790000760011100 SNIES

a:

GLORIA ESTEFANI SEGURA ARANGO
Identificada con C.C. 1113525795

El diploma correspondiente le será entregado en la fecha prevista en la Resolución No. 917 y anotado en el libro 3 Folio 157 Registro 18 de la Universidad del Valle.

(Fdo) Iván Enrique Ramos Calderón - Rector
(Fdo) Luis Alberto Herrera Ramírez - Secretario General

Se firma en Santiago de Cali, el 2 de Mayo de 2015

MARTA SOFÍA COTACIO TORRES
Jefa División de Admisiones y Registro Académico

ESTE DOCUMENTO NO REQUIERE AUTENTIFICACIÓN EN VIRTUD DEL DECRETO No 1024 DE 1982

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

Universidad del Valle

La Universidad del Valle

Confiere el Título de

Profesional en Recreación

a

Gloria Estefani Segura Arango

Identificado con c.c. **1113525795**
En testimonio de ello le expide el presente Diploma,
en la ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca,
a los 02 días del mes de junio de 2018

El Rector

El Decano

101325

Universidad del Valle

RECTORÍA

ACTA DE GRADO No 934

En la ciudad Santiago de Cali del Departamento del Valle del Cauca, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 946 emanada de la Rectoría de la Universidad del Valle; el día 2 de Junio de 2018, en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministro de Educación Nacional, confiere el título de:

PROFESIONAL EN RECREACIÓN
RG 12034790000760011100 SNIES

a:

GLORIA ESTEFANI SEGURA ARANGO
Identificada con C.C. 1113525795

El diploma correspondiente le será entregado en la fecha prevista en la Resolución No. 946 y anotado en el libro 3 Folio 601 Registro 22 de la Universidad del Valle.

(Fdo) Edgar Varela Barrios - Rector
(Fdo) Fernando Fierro Perez - Secretario General (e)

Se firma en Santiago de Cali, el 2 de Junio de 2018

MARTA SOFÍA COTACIO TORRES
Jefa División de Admisiones y Registro Académico

ESTE DOCUMENTO NO REQUIERE AUTENTIFICACIÓN EN VIRTUD DEL DECRETO No 1024 DE 1982